



## BASES ACTIVIDAD MUNICIPAL

### ¡VIVA EL 18 EN CHIMBARONGO!

17, 18, 19, 20, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024

#### I. OBJETIVO:

Infundir a la conducta cívica de los ciudadanos de la comuna de Chimbarongo el más genuino patriotismo mediante la conmemoración de sus jornadas históricas y de las actividades típicas. Es por ello que, el objetivo primordial es poder compartir y disfrutar nuestras tradiciones en familia, desarrollando el sentido patrio alegremente, tanto con juegos típicos, oferta gastronómica y una gran fiesta cultural – artística que rescata el patrimonio inmaterial de nuestra identidad nacional.

También se considera especialmente para este evento una oportunidad para **el desarrollo de actividades de promoción turística** asociados a nuestra identidad local patrimonial.

Como es habitual, se contará con un **área de gastronomía, expendio de bebidas alcohólicas, jugos naturales; área de Juegos Típicos, Juegos Inflables y carros a pedales; muestra y venta de artesanía**. Ello, con el objeto de que los visitantes puedan disfrutar cómodamente de una variedad de productos a entregar por los oferentes seleccionados.

#### II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS POSTULANTES, EN ÁREA DE GASTRONOMÍA, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y JUEGOS TÍPICOS.

a) Los comerciantes podrán postular a las siguientes rubros:

- El comerciante que postule al área de gastronomía podrá disponer de tres productos.

Se permitirá, **en el caso de rubro gastronomía**, conjuntamente, el uso de productos adicionales necesarios para el consumo de los productos principales (solo mayonesas de fábrica, mostaza, ketchup, pebre, ensalada, ají y papas cocidas).

No podrá expender bebidas alcohólicas ni jugos naturales.

- El comerciante que postule al área expendio de bebidas alcohólicas podrá disponer de tres productos.

No podrá disponer ni vender productos gastronómicos ni jugos naturales.

- El comerciante que postule a jugos naturales, solo podrá vender este producto.

No podrá expender alcohol ni productos gastronómicos.

Todo lo anterior conforme a la selección previamente realizada por la Comisión Organizadora.

b) Las personas que deseen participar en la adjudicación de un stand, **solo podrán realizar una postulación**, en los rubros de gastronomía, expendio de bebidas alcohólicas, jugos naturales, juegos típicos e inflables, carros a pedales y artesanía.

- c) El postulante deberá contar con todas las autorizaciones pertinentes, emitidas por la **Autoridad Sanitaria**.
- d) El postulante gastronómico **deberá traer su propia llave de agua y lavaplatos, el cual deberá contar con sistema de sifón**. Asimismo, deberá tener su propio mobiliario y contenedores de basura con sus respectivas tapas, al interior de su stand.
- e) El postulante seleccionado deberá contar con extintor de un peso mínimo de 6 kilos, categoría A B C, cuya fecha de uso no se encuentre expirada al momento de comenzar el evento, todo lo cual deberá ser acreditado al momento de la instalación en el stand asignado. El no cumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión organizadora a expulsar de la muestra al seleccionado. Esta medida, tiene por objeto prevenir incendios u otros accidentes en la actividad.
- f) Los postulantes de espacios para juegos inflables deberán cumplir todas las normas de seguridad que establece la ley (Ej. anclaje) y deberá permitir su inspección por personal municipal. **Además, deberán contar con generador de electricidad para su funcionamiento autónomo**.
- g) **Adjuntar declaración jurada de responsabilidad civil**, al momento de presentar su postulación, firmada ante notario y fotocopia de iniciación de actividades, para aquellos comerciantes que deseen instalar juegos inflables y/o carros a pedales.
- h) A los comerciantes que deseen instalar carros a pedales solo se les autorizarán 5 carros como máximo, por persona.
- i) **Adjuntar Certificado de Antecedentes**, emitido por el Servicio de Registro Civil, al momento de presentar su postulación, para aquellos comerciantes que deseen expender alcohol en su stand.
- j) Completar y firmar el Formulario de Postulación Adjunto.
- k) **Adjuntar REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**, para efectos de comprobar domicilio.
- l) Para las postulaciones de artesanía los interesados deberán presentar set fotográficos de los productos a comercializar.

### III. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las siguientes condiciones, se aplicarán a todos los postulantes que deseen participar de la actividad:

- a) Las bases estarán disponibles a partir del día **29 de Julio de 2024 y hasta el 16 de agosto de 2024, ambas fechas inclusive**, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, ubicada en calle Javiera Carrera N° 511, de esta comuna y podrán ser retiradas directamente desde la Oficina de Partes, o descargables desde el sitio Web Municipal [www.municipalidadchimbarongo.cl](http://www.municipalidadchimbarongo.cl)
- b) Las postulaciones deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, ubicada en calle Javiera Carrera N° 511, de esta comuna, de lunes a viernes, desde las 8.30 a 14.00 horas.
- c) En todos los casos, es responsabilidad del postulante que su producto a vender coincida con el señalado en su postulación, por cuanto dichos documentos serán considerados al momento de la fiscalización por parte de los Inspectores y la Comisión Organizadora.

**El cierre de las postulaciones vence impostergablemente el día 16 de agosto de 2024, a las 14:00 horas.**

#### **IV. DE LA SELECCIÓN**

- a) La selección estará a cargo de la Comisión Organizadora, integrada por funcionarios municipales, designados por el Alcalde.
- b) En la selección no participará el Alcalde de la comuna.
- c) **El proceso de selección, se realizará por la Comisión Organizadora, entre los días 19 al 21 de agosto de 2024.**

##### **Criterios de Evaluación:**

- Variedad.
- Innovación.
- Interés Municipal

##### **Evaluación de servicios complementarios:**

- Vestimenta del personal, otros adicionales que se ofrezcan manteniendo las exigencias sanitarias básicas, tales como cofia, delantal, color blanco o claro.
- d) Efectuada la selección de participantes, la Comisión Organizadora procederá a **notificar a cada uno de los seleccionados, los días 22 al 23 de agosto de 2024**, mediante llamado telefónico a los números consignados en cada uno de los Formularios de Postulación. Para estos efectos, se comisionará a uno de sus miembros para realizar esta labor.
  - e) Sin perjuicio de esta selección, **la Comisión Organizadora elaborará una lista de espera, para el caso de que los postulantes seleccionados, no contesten el llamado o desistan de su participación.**
  - f) Si llamado el postulante a los números de teléfonos consignados, durante los días precedentemente indicados, no conteste o no fuere habido, será trasladado al final de la lista de espera señalada y se procederá a seleccionar en su reemplazo, a cualquier otro que se encuentre en mejor ubicación, en dicha lista.
  - g) La lista de seleccionados será publicada en el sitio web [www.municipalidadchimbarongo.cl](http://www.municipalidadchimbarongo.cl)
  - h) **El postulante debidamente notificado de su selección, deberá confirmar inmediatamente su participación o a más tardar el día 30 de agosto de 2024 hasta las 14:00hrs.**

#### **V. DE LA ORGANIZACIÓN**

**La organización, desarrollo y evaluación de Fiestas Patrias 2024, estará a cargo de la Comisión Organizadora integrada por:** Doña Maria de Los Ángeles Decidet Decidet, doña Mariela Quezada Valdivia, Don Jonathan Salazar Cornejo, Doña Francisca Adasme Alvarez, Don Felipe Ramirez Rojas, Doña Claudia Pavez Gonzalez.

La Comisión Organizadora funcionará con Sub Comisiones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos prácticos de las Fiestas Patrias, y cubrirán cada uno de los ámbitos a considerar para la organización, desarrollo y evaluación de la actividad.

## VI. CONDICIONES ORGANIZATIVAS

- a) A cada postulante seleccionado para gastronomía se le entregará un stand de 3 X 4 mts., con porta lámpara, ampolleta y un enchufe. Para el caso de artesanías, juegos típicos, el stand será de 3X3 mts con portalámparas, ampolleta y un enchufe.
- b) **La Comisión Organizadora distribuirá aleatoriamente los stands, sin considerar la identidad del postulante, pero teniendo presente en la distribución los distintos productos o preparaciones que ofrecerán al público consumidor.**
- c) Respecto al deterioro del stand asignado, será responsabilidad del expositor asumir los gastos de su reparación o reemplazo. Esta situación será consignada por los inspectores. El expositor que no asuma su responsabilidad, no será considerado para una nueva postulación a cualquier evento o muestra organizado por la Municipalidad de Chimbarongo.
- d) Cada postulante seleccionado deberá traer su implementación (utensilios, herramientas y máquinas (entre otros) para la elaboración y manipulación de alimentos y productos. Solo se autorizará el uso de parrillas a carbón, y cocinas o fogones a gas. Para estos efectos, será requisito indispensable el uso de delantal, gorro blanco o cofia. La recepción del dinero deberá ser efectuada por una persona que no manipule dichos alimentos.
- e) La Municipalidad de Chimbarongo, en ningún caso o circunstancia será responsable por robos, hurtos y/o roturas de implementos al interior de los stands, y en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.
- f) **La asignación de los stands, no considera la entrega de mesas o sillas, ni otras especies, por lo que su utilización dependerá y será responsabilidad exclusiva de cada seleccionado.**
- g) **Asignado un stand al postulante, éste deberá aceptar la designación que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo. Lo anterior, será sin sorteo, de acuerdo a la disponibilidad de locales. Al respecto, no se aceptarán alegaciones ulteriores en la instalación de los stands, y que impidan el normal desarrollo de la actividad.**
- h) Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de reasignar stands, cuando sea exclusivamente para un mejor desarrollo de la actividad.
- i) **La actividad podrá ser suspendida total o parcialmente, en caso de concurrir situaciones de índole excepcional nacional o comunal, que impidan su normal desarrollo, tales como: condiciones climáticas adversas, declaración de emergencia sanitaria y otras derivadas de la contingencia social o política.**

## VII. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

- a) **Cada postulante seleccionado, deberá tramitar anticipadamente la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos (SII), correspondiente al pago de IVA.**
- b) Será responsabilidad de todos los postulantes seleccionados, mantener la limpieza del frontis de sus stands. Asimismo, una vez finalizada la actividad deberán dejar todo su espacio limpio, de lo contrario dicha conducta será considerada para una próxima postulación.

c) **Los expositores deben pagar los siguientes derechos municipales, según corresponda:**

• Stand y cocinería, por día	1,5 UTM
• Stand Venta de Alcohol por día	2 UTM
• Stand Repostería por día	50% de 1 UTM
• Stand de Artesanía General por día	20% de 1 UTM
• Juegos típicos, propios de las fiestas, por día	50% de 1 UTM
• Juegos inflables, cama elástica y similares por día y M2	3% de 1 UTM
• Carros a pedales, por día y por unidad,	2% de 1 UTM
• Por los días adicionales a los organizados	1 UTM

d) **La Comisión Organizadora, se reserva el derecho de clasificar un producto en cualquier rubro de los señalados, en caso de no estar claramente identificado.**

e) **Los valores de los derechos señalados en la letra d), precedentes, deberán pagarse hasta el día 30° de Agosto de 2024.** El pago puede realizarse directamente en la Unidad de Rentas de la Municipalidad, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, en horario continuado.

**El incumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora, para que a partir del día 2 de Septiembre de 2024, elimine al postulante del listado de seleccionados, autorizándola para incorporar a los exponentes en lista de espera. Estos últimos, tendrán plazo para cancelar dicho monto hasta el día 6 de septiembre de 2024, desde las 08:30 a 14.00 horas, en horario continuado.**

f) Los postulantes seleccionados deberán cumplir con los horarios establecidos por la Municipalidad y los protocolos sanitarios correspondientes y sus planes de Seguridad o contingencia.

## VIII. DE LOS HORARIOS

El funcionamiento de los diferentes rubros adjudicados será el siguiente:

### A) INSTALACION DE POSTULANTES SELECCIONADOS

Los stands sólo podrán instalarse el día martes 17 de septiembre 2024, a partir de las 09.30 horas.

### B) FUNCIONAMIENTO DE LOS STANDS Y VENTA DE ALCOHOL

Los días 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2024, desde las 10.00 am a 03.00 am horas.

## IX. PROHIBICIONES.

Se prohíbe a los postulantes seleccionados:

- La venta de productos, sin contar con materias primas debidamente adquiridas en locales autorizados por el organismo regulador (normas sanitarias).
- El abandono de stand o local sin autorización de la Comisión Organizadora. Ello implica como sanción, la imposibilidad del locatario de presentar futuras postulaciones.

- c) La venta de productos gastronómicos y bebidas de todo tipo, fuera de los horarios establecidos para el funcionamiento de las cocinerías en Fiestas Patrias 2024.
- d) **Queda estrictamente prohibido la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional en los stands de cocinerías.** De infringirse esta prohibición, la Comisión Organizadora podrá expulsar de la muestra al seleccionado. Esta medida, se establece para evitar contaminación acústica, cortes eléctricos y demás accidentes por sobre consumo eléctrico.
- e) Se prohíbe estrictamente al seleccionado del stand **compartir gratuita u onerosamente su ubicación para que otra persona pueda vender otros productos.** De incurrir en esta conducta, será sancionada con la expulsión inmediata de la actividad.
- f) **Se prohíbe además el uso de hervidores y/o artículos de gran consumo eléctrico, como parrillas eléctricas, calefactores, termos eléctricos, hornos eléctricos, conservadoras o refrigeradores en mal estado que puedan causar bajas, caídas de voltaje o cortes de energía, que afecten la actividad.**

Al efecto, la Comisión Organizadora podrá exigir el retiro del artefacto que incumpla esta prohibición.

Se prohíbe cualquier modificación o intervención a las instalaciones eléctricas.

- g) **Se prohíbe expender alcohol, en los locales de juegos, sean típicos o de otra naturaleza, así como en la muestra de artesanía.**
- h) **Se prohíbe, la venta de bebidas alcohólicas por personas que no cumplan los requisitos para expender, vender o comercializar dichos productos, en conformidad a la ley N° 19.925, Ley de Alcoholes, específicamente en su Art. 4., esto es:**
  - 1. Miembros del Congreso Nacional, Intendentes, gobernadores, Alcaldes y miembros de Tribunales de Justicia.
  - 2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
  - 3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
  - 4. Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
  - 5. Los consejeros regionales y los concejales.
  - 6. Los menores de 18 años.
- i) **Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas, de cualquier naturaleza, a menores de edad y a personas en manifiesto estado de ebriedad, además de las obligaciones contenidas en la Ley de Alcoholes, Respecto de la exhibición de Cedula de identidad del consumidor.**
- j) Se prohíbe que cada stand, deje basura, desperdicios y/o residuos orgánicos o inorgánicos, esparcidos en cualquier lugar donde se realice la actividad.
- k) **Como buena práctica medioambiental, Se sugiere no utilizar plásticos de un solo uso (bombillas, vasos, platos, cubiertos, contenedor de alimentos etc.), Ley 21.638, ley de plásticos de un solo uso.**
- l) **Se prohíbe la disposición de cenizas o residuos de parrillas a carbón en los contenedores de basura municipal. Será responsabilidad del expositor retirar estos residuos en forma diaria o al final de la actividad, lo que será especialmente fiscalizado por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.**

## X. INSPECTORES

La Comisión Organizadora dispondrá de un equipo de Inspectores, encargados de fiscalizar que los postulantes seleccionados den cumplimiento a los requisitos de participación.

Los Inspectores, tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento - por parte de los encargados de stand- de los requisitos de participación e infracción a la Ley de Alcoholes.

## XI. APERCIBIMIENTOS Y SANCIONES

- a) **Amonestación y retiro de productos no autorizados:** si al realizar la fiscalización, los Inspectores observan que el locatario está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a cursar la infracción pertinente. Sin perjuicio de lo anterior, se evaluará no considerar su postulación a una nueva exposición y/o expulsión inmediata de la muestra.
- b) **Expulsión:** se aplicará esta sanción **cuando el expositor incurra en la realización reiterada de una conducta prohibida, habiendo sido apercibido previamente a no realizar esta conducta.** También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra, y que con posterioridad pretenda seguir participando de la misma.

## XII DE LA ACEPTACION DE LAS PRESENTES BASES.

La postulación y participación de los diversos expositores en los rubros autorizados, implica la adhesión irrevocable, total y completa de las presentes bases. Por lo tanto, la amonestación o expulsión del afectado impide todo resarcimiento, indemnización, o devolución de derechos municipales.

Dicha manifestación declarada deberá, además, suscribirse en la hoja de postulación respectiva, adjunta a las presentes bases.



**FORMULARIO DE POSTULACIÓN  
ACTIVIDAD MUNICIPAL**

**¡VIVA EL 18 EN CHIMBARONGO!**

**17, 18, 19, 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**PARA COCINERIAS, VENTA DE ALCOHOL, JUGOS NATURALES, JUEGOS TÍPICOS, CARROS A PEDALES, JUEGOS INFLABLES, ARTESANIAS FIESTAS PATRIAS 2024**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL/LA POSTULANTE:**

**NOMBRE COMPLETO :**

**CÉDULA DE IDENTIDAD :**

**TELÉFONO :**

**CORREO ELECTRÓNICO :**

**DOMICILIO :**

**CIUDAD:**

**II. ANTECEDENTES DE GASTRONOMÍA, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y OTROS (MARQUE UNA OPCION)**

**Artesanía \_\_\_\_\_ Bebidas alcohólicas \_\_\_\_\_ Jugos naturales \_\_\_\_\_**

**Gastronomía \_\_\_\_\_**

**Productos que venderá en el stand o local:**

.....  
.....

**III. ANTECEDENTES DE LOS JUEGOS:**

**Típicos \_\_\_\_\_ Inflables \_\_\_\_\_ Mecánicos \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_**

**Detállelos:**

.....  
.....

**Descripción de los juegos, en caso de inflables, camas elásticas y otros similar, indicar Mts2 que ocupa cada juego:**

.....  
.....

**Descripción de cantidad de carros: .....**

**IV ANTECEDENTES ARTESANIAS**





Descripción de la artesanía (materia prima, técnica u otra característica)

.....  
.....  
.....

**V. OTROS ANTECEDENTES:**

Emite:

Boletas \_\_\_\_\_ Facturas \_\_\_\_\_ Ninguna \_\_\_\_\_

¿Cuál es su giro comercial?.....

¿Posee autorización sanitaria? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Si contestó afirmativamente la pregunta anterior. Indique la actividad que cuenta con autorización sanitaria.

.....  
.....

**NOTA:** Es obligatorio llenar todos los campos de este formulario. Para la venta de bebidas alcohólicas, deberá adjuntar certificado de Antecedentes.

**VI DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ADHESION DE LAS BASES DE POSTULACION**

YO....., RUT.....DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES Y REQUISITOS DE POSTULACION PARA LA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA:

“... ¡VIVA EL 18 EN CHIMBARONGO!...”

17, 18, 19, 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ASÍ COMO TAMBIEN LAS CONDICIONES PREVISTAS PARA EFECTOS DE LA ASIGNACION DE STANDS, CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y SUCESOS DERIVADOS DE LA CONTINGENCIA COMUNAL, REGIONAL O NACIONAL; CASO FORTUITO O EVENTOS DE FUERZA MAYOR, SIN RESPONSABILIDAD ULTERIOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO, SU ALCALDE, FUNCIONARIOS Y COMISION ORGANIZADORA.

.....  
**FIRMA EL (LA) POSTULANTE**